

lonia San Miguel, 2, de Izurdiaga de Arakil (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Izurdiaga (Navarra).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el 15 días da contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos Diario de Noticias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 19 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—12.559.

#### ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil, número 1 de Zaragoza,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 571/2007 referente al deudor Serviberica, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario El Periódico de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 11 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—14.025.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Rubén Suárez Garzón, con DNI. n.º 52.998.071-E, con último domicilio conocido en la calle Doctor Varela, n.º 27-A, bajo B, de Alpedrete (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/029/08, por presunto delito de «Abandono de Destino», en cuyo

procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López. 12.659.

#### Juzgados militares

D. Arey Richart Contreras, nacido en Alzira, Valencia, el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con Documento Nacional de Identidad n.º 37 340 449-H, con domicilio en la calle Ses Parres, 96, 2.º A, de Manacor, Illes Balears, inculpa-do por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las Diligencias Preparatorias 33/06/07, al haberse ausentado de su unidad Instalaciones y Pistas del Aeródromo Militar de Pollensa, comparecerá en el término de quince días ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 33, sito en la Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca, captura y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad jurisdiccional más próxima.

Palma de Mallorca, 3 de marzo de 2008.—Comandante Auditor, Juez Togado, Carlos Balmori Abella.—12.660.